



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobadas inicialmente en sesión plenaria del día 27 de julio de 2023 las modificaciones números 6 y 7 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, han sido elevadas a definitivas mediante Decreto de la Alcaldía número 191 de fecha 30 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

ANEXO MODIFICACIONES Nº 6 Y 7 PRESUPUESTOS 2023 MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 22112 Policía Local: suministros electrónicos.	10.000,00 €	4.000,00 €	14.000,00 €
133 21000 Ordenación tráfico: señalización.	3.000,00 €	8.000,00 €	11.000,00 €
1531 22103 Acceso núcleos de población: combustibles.	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €
1531 22104 Acceso núcleos de población: vestuario.	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
1531 22199 Acceso núcleos de población: otros suministros.	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
1532 22104 Pavimentación: vestuario.	4.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
1532 22199 Pavimentación: otros suministros.	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
1532 61900 Pavimentación: inversión reposición.	182.056,79 €	65.000,00 €	247.056,79 €
161 22100 Suministro agua y alcantarillado: energía eléctrica.	11.000,00 €	10.000,00 €	21.000,00 €
161 61900 Suministro agua y alcantarillado: inversión reposición.	15.000,00 €	11.000,00 €	26.000,00 €
1621 60900 Recogida de residuos: inversión reposición.	22.000,00 €	8.000,00 €	30.000,00 €
165 21000 Alumbrado Público: mantenimiento.	10.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €
165 22100 Alumbrado público: energía eléctrica.	75.000,00 €	40.000,00 €	115.000,00 €
165 22199 Alumbrado Público: otros suministros.	31.000,00 €	10.000,00 €	41.000,00 €
312 21200 Centro médico: reforma.	3.000,00 €	10.000,00 €	13.000,00 €
323 13100 Centros Enseñanza: personal eventual.	53.000,00 €	30.000,00 €	83.000,00 €
323 16000 Centros Enseñanza: seguridad social.	60.000,00 €	15.000,00 €	75.000,00 €
323 21200 Centros Enseñanza: mantenimiento edificios.	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
323 22100 Centros Enseñanza: energía eléctrica.	20.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €
323 22199 Centros Enseñanza: otros suministros.	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
326 22300 Transporte escolar.	65.000,00 €	30.000,00 €	95.000,00 €
334 22609 Actividades culturales.	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
338 22105 Fiestas: productos alimenticios.	10.000,00 €	2.000,00 €	12.000,00 €
338 22799 Fiestas: trabajos otras empresas.	100.000,00 €	75.000,00 €	175.000,00 €
340 22300 Admón. General del deporte: transporte.	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
340 22799 Admón. General del deporte: trabajos otras empresas.	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
920 21200 Admón. General: mantenimiento edificios.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
920 22100 Admón. General: energía eléctrica.	31.000,00 €	11.000,00 €	42.000,00 €
920 22110 Admón. General: productos limpieza.	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
920 22199 Admón. General: otros suministros.	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
920 22699 Admón. General: otros gastos diversos.	5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.		420.000,00 €	



PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJA	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.052.155,14 €	420.000,00 €	632.155,14 €
TOTAL BAJAS		420.000,00 €	

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6: 420.000,00 €.

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
933 60003 Gestión del patrimonio: terrenos parking..	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		110.000,00 €	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJA	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería	632.155,14 €	110.000,00 €	522.155,14 €
TOTAL BAJAS		110.000,00 €	

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7: 110.000,00 €.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

En Mérida, a 30 de agosto de 2023.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº. I.-4880